

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 6-83678- -9-0 Fecha: 2010-12-01 08:54:58
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALVARO CORREA ORDOÑEZ Folios 1

Señor (a) (es)
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
AVENIDA 82 NO. 10-62 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 67774
Fecha : 30/11/2010
Expediente : 6-83678
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BAKER & MCKENZIE

Baker & McKenzie Colombia S.A.
Av. 82 No. 10 - 82 Piso 6
Bogotá, Colombia

NIT: 800.034.908-9
Tel: +57 1 634 1500
Fax: +57 1 376 2211
www.bakemet.com

Señora

Alix Carmenza Céspedes de Verge

Jefe de División de Nuevas Creaci

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIAL

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-083678-00006-0000

Fecha: 2010-07-28 16:53:53 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 603 RENUPODER Faltos: 1

Referencia: Expediente No. 06.083.678

Solicitud de Registro de Diseño Industrial titulado: "Sistema de ladrillo con varilla para pared de contención"

Solicitante: Jhon Jairo Martínez Naranjo y Ricardo Enrique Abella

RENUNCIA DE PODER

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de Jhon Jairo Martínez Naranjo y Ricardo Enrique Abella, me permito manifestar que renuncio al poder a mí otorgado para el trámite de la solicitud de patente arriba citada, ante la oficina de patentes de la Superintendencia de Industria y Comercio en el trámite anunciado en la referencia.

Atentamente

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ

C.O.No.79.143.366 de Usaquén

T.P20.281

PODER DE ABOGADO

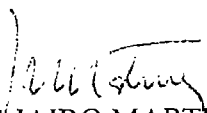
JHON JAIRO MARTINEZ NARANJO identificado con cédula de ciudadanía No 16.655.174 de Cali y domiciliado en la Av 19 No 118-30 Bogota, Colombia otorga poder especial amplio y suficiente a CLAUDIA DEL PILAR MONTOYA, abogada en ejercicio, domiciliada en Bogota D.C., identificada con C.C. No 30.233.465 de Manizales con tarjeta profesional No 193812 del C.S.J. de la firma Martinez Patentes S.A.S., para obtener la protección de nuestra propiedad industrial, en particular la invención titulada "SISTEMA DE LADRILLO CON VARILLA PARA PARED DE CONTENCIÓN" y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizamos a dicha apoderada para que nos represente ante cualquier entidad o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos:

a) Obtención de patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, registro de diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados y variedades vegetales; inscripción de fusiones, cambios de nombre, traspasos, cambios de domicilio y de dirección; inscripción de contratos de prenda, inscripción de licencias de uso, embargos y otros actos que afecten o limiten los mencionados derechos de propiedad industrial; representación y tramitación de oposiciones, acciones de cancelación, acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, medidas cautelares, acciones por infracción de derechos, y demás acciones judiciales relacionadas con procesos de propiedad industrial, competencia desleal y protección del consumidor, a cuyo efecto la facultad para presentar solicitudes, peticiones y demandas, interponer recursos, reclamos, pagar impuestos y tasas, recibir, transigir, y desistir, incluyendo facultades para entrar en acuerdos amigables, conciliaciones y transacciones, abandonar solicitudes, renunciar a derechos de propiedad industrial, y en general, a dar ante las autoridades competentes todos los pasos necesarios para la debida protección de nuestra propiedad industrial.

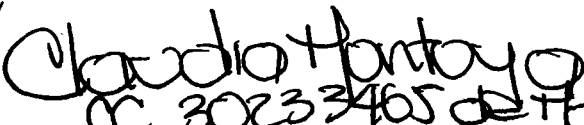
Así mismo, se concede a la mencionada mandataria poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de los derechos de propiedad industrial se presentaren y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier orden para el cumplimiento de este mandato, dándoles igualmente facultad para sustituir el presente poder y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

Dado y firmado hoy 16 de Noviembre de 2010

en Bogota D.C.


JHON JAIRO MARTINEZ NARANJO
CC No 16.655.174 de Cali

Acepto:


CC 30233465 de Manizales
T.P No 193812

146

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 1
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 29 10 7

Rad. N° 06-83678

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 24 de agosto de 2006 con el N° 06-083678-00000-0000, el doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de los señores Jhon Jairo Martínez Naranjo y Ricardo Enrique Abella, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA DE LADRILLO CON VARILLA PARA PARED DE CONTENCIÓN";

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 590 del 31 de marzo de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 03930 y notificado por fijación en lista el 18 de marzo de 2010 se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 110 a 112 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-083678-00005-0000 del 17 de junio de 2010, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 13 (Fls. 115 a 127) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No.

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. 1-29101

Rad. N° 06-83678

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 115 a 127 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "SISTEMA DE LADRILLO CON VARILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAREDES DE CONTENCIÓN".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

" SISTEMA DE LADRILLO CON VARILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAREDES DE CONTENCIÓN "

Clasificación IPC: E 02 D 17/20, 29/02; E 01 F 8/00; E 02 B 3/12.

Reivindicaciones: 1 a 13 **Folios:** 115 a 127.

Titulares: JHON JAIRO MARTÍNEZ NARANJO y RICARDO ENRIQUE ABELLA.

Domicilios: Cali, Valle del Cauca, Colombia.

Inventor: Ricardo Enrique Abella.

Vigente desde: 24 de agosto de 2006 **Hasta:** 24 de agosto de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

142

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No.
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO No. **FF-29107**

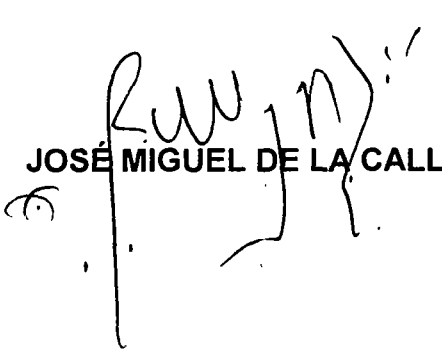
Rad. N° 06-83678

doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de los señores Jhon Jairo Martínez Naranjo y Ricardo Enrique Abella, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
Avenida 82 N° 10 – 62, Piso 6.
Bogotá D.C.

202021

ju